

NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI

Gregorio de la Fuente N° 3143  
Fono: 23478900 - Fax: 23478918  
1<sup>a</sup> NOTARIA DE MACUL  
SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 61-24.-

2

3 PROTOCOLIZACIÓN

4

BASES CONCURSO

5

“ENCUESTA EXPERIENCIA CENTRO DE CLIENTES”

6

DE

7

EASY RETAIL S.A.

8

CMO

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19 En Santiago, República de Chile, a quince de enero del año dos mil  
20 veinticuatro, yo, **ANA LUISA BIRKNER MOREIRA**, abogado, Notario Público  
21 de la Primera Notaría de Macul, suplente del Titular don Juan Facuse Heresi,  
22 según consta del Decreto Económico protocolizado al final del Registro del  
23 mes de enero bajo el número uno guión veinticuatro, y anotado en el  
24 Repertorio con el número uno guión veinticuatro, ambos de fecha dos de  
25 enero del año dos mil veinticuatro, con Oficio ubicado en calle Gregorio de la  
26 Fuente número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul, Santiago,  
27 Certifico: Que a requerimiento de don **CLAUDIO GARCÍA CONTRERAS**,  
28 Gerente Clientes y Servicios Especiales EASY Chile, vengo en protocolizar con  
29 esta fecha y bajo el número **veintisiete guión veinticuatro** al final de mis  
30 Registros de Instrumentos Públicos correspondientes al mes de **enero** del año



1 en curso, las bases del concurso “**ENCUESTA EXPERIENCIA CENTRO DE**  
2 **CLIENTES**” de EASY RETAIL S.A., de fecha veintisiete de diciembre del año  
3 dos mil veintitrés. Dicho documento consta de tres hojas escritas solo por su  
4 anverso, presentando firma. Para constancia firmo el presente instrumento.  
5 Queda anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el **sesenta y uno guión**  
6 **veinticuatro.** Se da copia. Doy fe.



**EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE** \_\_\_\_\_

Protocolización N° 23-24 de fecha 15-01-2024

Reportario N° 63-24 de fecha 15-01-2024



## BASES CONCURSO

### "Encuesta Experiencia Centro de Clientes"

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre 2023, Easy Retail S.A., RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "EASY", ha organizado el siguiente Concurso:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Objeto. - Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Easy realizará un Concurso denominado "Evalúa tu Experiencia en Centro de Clientes", en adelante, el "Concurso", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contenido y Mecánica. -

- 2.1 Los Clientes deberán realizar cualquier tipo de solicitud en el Centro de Clientes de la tienda (por ejemplo: retiro de productos, contratar servicios de armado e instalación, cambio de productos, etc.).
- 2.2 Los Clientes recibirán una invitación a contestar la encuesta. Los clientes que estén inscritos en Puntos Cencosud, recibirán un correo electrónico con la invitación.
- 2.3 Los Clientes deberán leer y aceptar los términos y condiciones del Concurso, ingresar sus datos personales y correo electrónico cuando le fuere requerido, otorgar los permisos que fueren requeridos para el tratamiento de sus datos personales de forma explícita y contestar la o las pregunta (s) que se le formulen a través del link que recibirán en el correo mencionado anteriormente.
- 2.4 Realizadas las acciones anteriores, los Clientes participarán automáticamente en el Concurso. Dichas personas, en adelante se denominarán "Participantes".
- 2.5 Para participar en la encuesta, y por lo tanto en el sorteo, el Cliente debe completar la encuesta en un plazo máximo de 7 días desde recibida la invitación a participar.
- 2.6 La encuesta podrá ser respondida por los clientes según los parámetros explicados anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Premios. -

- 3.1 El premio, en adelante el "Premio", consiste en una GiftCard, de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000-). Total, de premios 1.

**3.2 Características de la Gift Card a sortear y entrega al ganador:**

- a) Sólo podrá ser canjeada por productos en tiendas físicas Cencosud (Jumbo, Easy, Paris, American Eagle, Umbrale y/o Women Secret), hasta agotar el importe con el que sea cargada originalmente.
- b) Tendrá una vigencia de 12 meses, que será la que se indique en la Gift Card Virtual.
- c) No será acumulable con otras Gift Card para una misma compra/canje.
- d) Será "al portador", es decir, sólo podrá ser canjeada por el ganador, indicando su rut al momento de comprar.
- e) No podrá ser utilizada para pagar cuentas, viajes u otros servicios financieros.
- f) No podrá canjearse por dinero en efectivo.
- g) No permitirá traspasos de dineros a otras tarjetas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sorteo. -

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará 1 sorteo;
- 4.2 El sorteo se realizará el día martes 7 de enero del 2025, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;
- 4.3 El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sorteo que funciona totalmente al azar; y
- 4.4 No se seleccionará ganador suplente para el sorteo efectuado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Entrega del Premio. -

REVERSO  
JUAN FA  
Nota

UTILITAT SE HAN PUBLICAT

RESIDENTE  
ESTADO  
RESI



- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, el posible ganador será contactado dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo, (Vía telefónica y vía e-mail).
- 5.3 El ganador tendrá que retirar su premio en la Tienda Easy más cercana, dentro de los 30 días contados desde que el primer contacto exitoso que haya tomado con el Organizador.
- 5.4 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato simple. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula de identidad del ganador del Premio;
- 5.5 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 5.6 En caso de que el posible ganador no sea habido dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha del sorteo, perderá todo derecho al respectivo Premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase;

#### **ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial. -**

- 6.1 La vigencia del concurso será desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 El concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -**

- 7.1 Solo podrán participar en el Concurso personas absolutamente capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Concurso y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir la cantidad en dinero equivalente al Premio.
- 7.3 Todo egreso de sumas en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de cargo de quien incurra en él;
- 7.4 El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la Concurso:**

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Concurso.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales. -**

- 9.1 **Autorizaciones:** Las personas que participen en este Concurso autorizan en forma no exclusiva al Organizador para que, en el evento de resultar ganador, se publique su nombre completo, con fin publicitario para invitar a otros clientes a responder la encuesta



- 9.2 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de datos;

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en el sitio web de EASY [www.easy.cl](http://www.easy.cl).



Claudio García Contreras  
Gerente Clientes y Servicios Especiales  
EASY Chile

Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de Enero del año 2024 en curso, bajo el N° CF- 24

Santiago, 15 ENE 2024



LA PRÉSENTE ES COPIA FIEL DEL  
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

Santiago, 15 ENE. 2024



**REVERSO INUTILIZAD  
JUAN FACUSE HER  
Notario Pùblico**